

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Peligro que avanza.—Escuela abandonada.—Sobre Secretarías de Juntas.—Nuestros premios.—Sociedad Española de Pedagogía.—Memoria anual (continuación).

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Chile, Alemania y Francia.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden anunciando á oposición una plaza de Profesor de Francés.—Orden disponiendo se segregue de las oposiciones una plaza de Auxiliar en la Normal de Maestros de Sevilla.—Orden declarando que no procede el nombramiento de Vocal farmacéutico en las Juntas provinciales de Instrucción pública.—Orden resolviendo un recurso de alzada sobre turnos para la enseñanza de adultos.—Orden desestimando una instancia sobre abono de atrasos.—Orden disponiendo la forma en que debe darse la asignatura de Prácticas de enseñanza.—Real orden disponiendo que la Diputación de León abone á los Maestros el aumento gradual de sueldo.—Real orden disponiendo la forma de distribuir lo consignado para material de Normales.

PROPUESTAS.—Rectorado Central.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, ETC.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas, antes del 1.º de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1908.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro.)

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos.

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

Peligro que avanza. Llamábamos hace pocos días la atención de los Maestros sobre el aspecto sospechoso que va tomando la discusión del proyecto de Administración local.

Tales son los hechos y tal es el rumbo que va tomando el asunto, que nos creemos en el deber de llamar nuevamente la atención de los mismos.

A la hora presente, lo que se debate, no es ya el proyecto presentado por el Gobierno, ni siquiera el redactado después por la Comisión parlamentaria. Lo que se debate realmente es el pleito entre los diputados catalanistas y todos los demás elementos políticos acerca de la autonomía municipal, primero, y regional después.

Quieren los solidarios primeramente, que los municipios tengan una suma extraordinaria de facultades para gobernarse por sí mismos, para atender á las necesidades de la vida local.

Quieren una autonomía casi completa, dejando al Estado solamente aquellas cuestiones que afecten exclusivamente á la soberanía, como son la organización del ejército, la administración de la justicia, la acuñación de moneda, etc., etc.

Salvando esas cuantas cosas, quieren que los Ayuntamientos y las regiones entiendan en todo lo demás, como son Beneficencia, Obras públicas, Instrucción popular, etcétera, etc.

El Gobierno, y á su frente el Sr. Maura, hace trabajos extraordinarios para atraerse

á su partido la mayor masa posible de elementos solidarios, y está ahora en un sospechosísimo regateo, del cual nada bueno podemos esperar.

Se ha llegado, según todas las referencias, á una promesa alarmante por parte del Gobierno. Esa promesa consiste en el ofrecimiento de que se nombre una Comisión parlamentaria, en la cual entrarán los solidarios, para que revisen todas las leyes y decretos existentes, y deroguen todo aquello que es atentatorio á las funciones municipales.

Como se ve, todo ello está conforme con lo que decimos anteriormente, á saber, que ya lo de menos es el proyecto de ley de Administración local.

Si esa Comisión se nombra, tendrá facultades para modificar todo lo referente á la Beneficencia, á Instrucción pública y á otros servicios, y en tal caso, no hay que decir que peligra desde la ley de Instrucción pública del 57, hasta las últimas Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública sobre adultos.

Por su parte, un hombre tan recto y prestigioso como el Sr. Azcárate, ha hablado en el Congreso apoyando á los solidarios en algo de lo que piden y sosteniendo que puede concedérseles como mínimo lo contenido en el «programa del Tívoli».

Este famoso programa contiene muchas facultades para los Ayuntamientos en materia de enseñanza.

Será todo esto, si se realiza, una verdadera enormidad. Será un verdadero golpe de Estado, en el cual quedarán los solidarios por amos de los servicios de la nación. Será, en suma, volver á los ruinosos tiempos pasados, de los que afortunadamente nos íbamos alejando. En este estado se encuentran las cosas.

Las promesas tan francas y espontáneas que nos hizo el Sr. Cañal, y que posteriormente han hecho otros miembros de la Co-

misión parlamentaria, son muy estimables ciertamente, son dignas de elogio, pero no son suficientes para nuestra tranquilidad, porque todo este asunto era resuelto ya por el Presidente del Gobierno y los solidarios, quedando descartada para todo, ó poco menos, la Comisión del Congreso.

Venimos dedicando á este asunto, como ve el lector, una gran atención, porque es, á nuestro juicio, el problema de mayor transcendencia que puede plantearse para el Magisterio y para la primera enseñanza.

Quizá nuestras actuales alarmas sean un poco exageradas; quizá el vivísimo interés que tenemos por los Maestros y por la enseñanza, nos haga ver agrandado el peligro. ¡Ojalá sea así!; mas por si acaso, tomen nota de estas observaciones y de esta alarma todos los Maestros y todos nuestros colegas.

Estamos en momentos críticos, quizá decisivos para el porvenir, y conviene vigilar atentamente el desenvolvimiento de los sucesos.

Creemos que las Asociaciones de Maestros y la prensa, y todas las fuerzas vivas, á semejanza de lo que ha hecho y hace la *Sociedad Española de Pedagogía*, deben prepararse para la lucha, si ésta es necesaria.

Si acaso no lo fuere, nada se habría perdido por eso; en cambio, si los hechos marchan por los cauces abiertos, sería un verdadero desastre que nos cogieran desprevenidos y despreocupados.

Escuela abandonada. Nos dicen que la Escuela de niñas de Monte Rubio, en la provincia de Badajoz, está vacante desde el año 1905. Anuncióse á concurso de traslado y quedó desierta por falta de aspirantes. Debió anunciarse en el concurso de ascenso de 1906 y no se hizo el anuncio. Tampoco se ha incluido en las vacantes, para ser solicitada por los Maestros rebajados de sueldo á con-

secuencia de la Real orden de 9 de Junio. No ha figurado tampoco en el concurso de ascenso de 1907, y nosotros, después de tanto olvido, preguntamos á las autoridades cuál es la causa de que esa Escuela se deje de anunciar en tantas convocatorias como va habiendo desde que está vacante.

Sobre Secretarías de Juntas. ∞ ∞ ∞

Se nos dice que la Junta de Instrucción pública de Lérida, al formar

la terna para la provisión de la plaza de Secretario de aquella Corporación, ha excluido del concurso á los aspirantes que sirven en Escuela superior (alguno de ellos Regente de Escuela Normal con 18 años de servicios y Bachiller en Artes), por el motivo de tener 1.625 ptas. de sueldo. ¿Ignora la Junta de Lérida que hay una escala de sueldos para las Escuelas superiores, y que el inferior inmediato al sueldo de la Secretaría en Escuelas de grado superior, es el de 1.625 pesetas? ¿O es que los Maestros de Escuela superior no pueden concursar las plazas de Secretario? Llamamos la atención del Sr. Ministro sobre este hecho.

NUESTROS PREMIOS

Agradecemos muy profundamente su atención á los muchos subscriptores que nos han felicitado por el resultado obtenido en la Exposición de Industrias madrileñas.

En ese público Certamen, uno de los más concurridos que se han verificado en Madrid, el Jurado correspondiente ha concedido una medalla de primera clase, equivalente á *medalla de oro*, á los distintos libros editados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y especialmente al *Curso completo de primera enseñanza* y al *Anuario de Maestro*.

En el mismo certamen se ha concedido una *medalla de segunda clase*, equivalente á medalla de plata, á EL MAGISTERIO ESPAÑOL y otra también á *España Agrícola*.

Finalmente, el Contador y el Registro Escolar de nuestro querido compañero Don Ezequiel Solana, ha obtenido otra medalla de segunda clase, equivalente, como decimos antes, á una *medalla de plata*.

Estos resultados, tan honrosos para nosotros, vienen á confirmar el juicio público y *unanimidad* de la generalidad de los Maestros que nos honran con sus encargos referentes á las condiciones pedagógicas de las distintas publicaciones que EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha hecho, dedicadas á la enseñanza.

Debemos advertir, que en adelante, todas las nuevas ediciones de nuestros libros, llevarán artísticas cubiertas al cromo dibujadas por Avrial, que á la hora presente se están haciendo en los acreditados talleres de litografía del Sr. Mateu.

Creemos de esta manera corresponder á las distinciones con que nos ha honrado el Jurado de la Exposición de Artes é Industrias Madrileñas, y más aún á la confianza de todos los Maestros españoles.

De este modo, los libros, no solamente reunirán las condiciones pedagógicas y de baratura que todos conocen, sino que además estarán presentados con el aspecto de lujo que tienen las mejores publicaciones de esta clase.

Al dar las gracias nuevamente á cuantos nos han felicitado, nos creemos en el deber de dar estas noticias, que revelan, por nuestra parte, el propósito firme ya conocido por todos, de corresponder á la confianza del Magisterio, mejorando de día en día y en cuanto nos sea posible, tanto el periódico, como los libros y demás publicaciones que venimos haciendo.

Plan de organización

de un Curso de adultos

POR

D. Manuel Franganillo,

con prólogo de

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

Quedan pocos ejemplares.

Sociedad Española de Pedagogía.

Memoria anual leída por el Secretario general, Sr. Galán, en la sesión del día 20 de Octubre de 1907.

(CONTINUACIÓN)

La razón de existencia de los organismos que aspiran á representar y á secundar los intereses de una clase cualquiera, están en razón directa de la actividad y energía que dicho organismo despliegue y aplique.

Penetrados de este gran principio los miembros de la Junta Directiva de la *Sociedad Española de Pedagogía*, procuraron no malgastar su tiempo en vanas discusiones, y así, desde la primera sesión é inmediatamente después de posesionados de sus cargos los individuos de la Junta Directiva, se dió principio á los trabajos que habían de ser objeto de sus deliberaciones.

En esta primera sesión se tomó el acuerdo de abrir dos informaciones con el fin de ilustrar dos asuntos de la más alta importancia.

Una de ellas versaba sobre la *conveniencia de reformar, modificar ó sustituir por otros organismos las actuales Juntas locales de primera enseñanza*, asunto cuya transcendencia no es preciso encarecer; pues á los menos versados en los asuntos de la instrucción pública, se les alcanza que esta reforma es de carácter no sólo urgente y de importancia, sino de índole inicial y preliminar para toda ulterior reforma. Así lo entendió la Junta Directiva y por ello dió la preferencia en sus trabajos á este vital asunto de las Juntas locales. No se había equivocado la *Sociedad* al proponer preferentemente este tema á la discusión: el éxito de la información abierta, en cuanto al número y clase de los trabajos presentados, superó sus esperanzas. En el período de cuarenta días que estuvo abierta la información, se presentaron ciento setenta y siete comuni-

caciones, algunas de ellas luminosísimas y de carácter fundamental, y todas ellas muy concretas y revelando claro y exacto dominio del asunto. Fruto de aquella información interesantísima fué el resumen encargado por la *Sociedad* al Sr. Ascarza, quien publicó su hermoso folleto sobre el asunto, documento que, sin presunción, podrá decir esta *Sociedad* que puede y debe ser consultado por cuantos aspiren á iniciar reformas en la organización, y sobre todo en la inspección de la primera enseñanza.

No menos interesante, aunque de carácter puramente didáctico, fué el segundo tema propuesto para información por el Sr. Solana: *Los juegos infantiles en las diversas regiones de España, según la edad y sexo de los niños*. El juego, que como recurso y como medio educativo tan alta importancia goza entre los pedagogos cuando es culto y cuando se le sabe imprimir á la vez tendencia educativa, y más que su propio valor aún, la tendencia á encauzar los juegos infantiles por derroteros menos incultos y por cauces más en armonía con el buen gusto, con la higiene y hasta con la moral, fueron los motivos que hicieron pensar, muy acertadamente, al Sr. Solana, que una amplia información sobre los juegos era de un positivo valor pedagógico y de una eficacia innegable para el fin de *embellecer y moralizar* el juego.

Los resultados obtenidos con nuestra información así lo han demostrado, siendo tan numerosas las contestaciones é informes recibidos, que la *Sociedad* determinó clasificar los trabajos para su mejor estudio y formar con los más selectos una colección que ha de ser de utilidad al profesorado, ya que por desgracia no es muy copiosa la bibliografía de los juegos infantiles.

Encargado el Sr. Solana de este trabajo, dió lectura, en la sesión de 25 de Marzo, á un concienzudo y bello escrito en el que son clasificados con sumo acierto los juegos,

ya desde el punto de vista mental y educativo, ya considerados bajo el aspecto físico ó meramente gimnástico. Y dentro de esta amplia síntesis, agrupándolos por la clase de funciones ó de facultades que en ellos se desenvuelven si son pasivos, ó por la clase de órganos que ejercitan si son activos, y por las ventajas de orden físico y moral que proporcionan. En dicho informe, el Sr. Solana señala muy discretamente la conveniencia de desterrar algunos, tanto de niños como de niñas, por ser notoriamente perjudiciales á la educación.

*
*
*

En el orden cronológico de asuntos tratados por la *Sociedad*, tócale el turno á los trabajos y gestiones que sobre la reorganización de la enseñanza y de las Escuelas de adultos llevada á cabo por el ilustre ex-Ministro de Instrucción pública D. Amalio Jimeno, practicó esta Junta directiva.

Al reproducir el recuerdo de aquellos trabajos, y al considerar con gratísima satisfacción el éxito completo que coronó la intervención de la *Sociedad Española de Pedagogía* en asunto tan vital, no sólo para el Magisterio, sino más bien para los pueblos y para la enseñanza, sentimos el noble, sano y legítimo orgullo del deber cumplido, sintiéndonos más que medianamente recompensados con la satisfacción de haber contribuído en no escasa medida á un paso tan avanzado como el que marca el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, y sus disposiciones complementarias y aclaratorias. De tal manera fué eficaz la intervención de la *Sociedad Española de Pedagogía* en cuanto se relaciona con este asunto, que habiéndose discutido en la sesión de 21 de Octubre las instrucciones y aclaraciones que se consideraban precisas para la aplicación del Real decreto de 4 de Octubre, y encargado el Sr. Ascarza en dicha sesión de redactar y entregar en el Ministe-

rio una instancia conteniendo los acuerdos de la *Sociedad*, ésta tuvo la satisfacción de ver íntegramente publicados en la *Gaceta* de 1.º de Noviembre sus acuerdos en forma de disposición oficial.

Lástima que á lo propuesto por la *Sociedad* se añadiera una última regla que se ha prestado y se presta á tales abusos.

Véase con cuánta razón decimos más arriba que la *Sociedad Española de Pedagogía* se encontraba lisonjeada y satisfecha de su intervención en la reforma de las Escuelas de adultos por el completo asentimiento que obtuvieron sus indicaciones en los centros oficiales. Y por ello justo es que consignemos aquí nuestro aplauso (á más del voto de gracias que oportunamente concedió la Junta directiva) á los señores D. José Luis Retortillo, Jefe del Negociado de primera enseñanza, y D. José Acuña y Pérez de Vargas, Jefe del de Contabilidad.

(Se continuará.)

REVISTA DE LA PRENSA

El Museo Es olar, de Sevilla, lamenta al ver el lento y pesado desarrollo de los concursos, que no haya un escalafón de los Maestros de Escuelas públicas, dentro de cada clase, grado y categoría, lo cual facilitaría grandemente la provisión de las vacantes.

Hace mucho tiempo que EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha demostrado la facilidad con que podía hacerse ese escalafón y la grandísima utilidad que reportaría.

El Magisterio Valenciano trata en su sección doctrinal de «las reformas en la Inspección», exponiendo la necesidad de crear subinspectores ó inspectores de distrito y las dificultades con que ha de tropezarse para implantar la reforma con aquella resolución y altas miras que son menester.

He aquí el tipo del Inspector de primera enseñanza que el Sr. Casero y Sánchez retrata en *El Progreso Escolar*, de Barcelona:

«Para nosotros, más que policías de vista, más

que esa continua tutela á que se aspira á reducir al Maestro, más que ese censor constante, propicio siempre á exhibir sus faltas y reacio á vindicar sus servicios, más que esa inspección con la que parece sueña el actual Ministro, lo que se necesita es un funcionario celoso, íntegro, culto y práctico, formado en la Escuela, con pleno conocimiento del modo de funcionar de nuestros deficientes centros de enseñanza, convencido de lo que es el Maestro en el pueblo y en la ciudad, ante los niños y ante los padres, ante las autoridades y ante la sociedad; un funcionario con un repertorio inagotable de ciencia pedagógica que ha de ir traduciendo en consejos prácticos dados á los Maestros allí donde los crea necesarios, sin acordarse para nada de su autoridad sino en los casos que demanden las circunstancias; un funcionario, en fin, que sea para el Maestro un padre, dispuesto siempre á hacerle triunfar de sus perseguidores reintegrándole á su independencia, único modo de darle medios para que pueda cumplir con su deber, no un quijote pagado sólo de su superioridad jerárquica y sordo á todo lo que no sea adulación y lisonja.»

El Magisterio Gallego, de Santiago, trata de la reforma de la Inspección, de que tanto se viene hablando hace dos meses, é intitula el artículo «Apostamos la oreja derecha á que la cosa sale mal». Después de este epígrafe, no hay para qué pasar adelante en la lectura.

Pero ya verá el colega cómo, de cualquier modo que salga el decreto, *no sale mal* para quien ha inspirado al Ministro la reforma.

Almanaque Bailly - Bailliere.

ES UNA PEQUEÑA ENCICLOPEDIA DE LA VIDA PRÁCTICA

Regala una participación en la lotería de Navidad.

Rifa tres magníficos automóviles.

Sortea multitud de regalos.

500 páginas.

1.000 grabados.

Muchos mapas.

Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas le será remitido por correo certificado.

Revista Pedagógica Extranjera.

CHILE: Un paseo escolar. En *La Libertad*, de Valdivia, encontramos la reseña de una fiesta ó paseo escolar realizado por los niños de la referida ciudad á un lugar muy pintoresco de los alrededores, propiedad de D. Carlos Haverbeck. La transcribimos con gusto.

A las siete de la mañana niños y Maestros se reunieron en la plaza, donde se entonó un himno ejecutado por más de 300 voces.

A las ocho se embarcaron en una flotilla compuesta de los vaporcitos *Melita* y *Jungay*, y una gran lancha arreglada para este fin.

A las once y media llegó la comitiva al lugar designado, donde los niños jugaron, corrieron, saltaron y se divertieron mucho. Después se dispuso una merienda en la que se consumieron una ternera, veinte corderos, muchas gallinas, leche, manteca fresca y dulces variados.

La tarde se empleó en juegos al aire libre, ejercicios gimnásticos y cantos escolares. Al atardecer se hizo el regreso á la ciudad sin el menor accidente, después de haber pasado un día de campo agradabilísimo.

ALEMANIA: La coeducación en Hamburgo. Con este título se ha publicado un artículo en la *Gaceta Pedagógica*.

Su autor, A. Struve, enseña desde hace años en una Escuela mixta de siete clases. Nos da, por lo tanto, el resultado de su experiencia personal. Desde el punto de vista moral, no ve ningún inconveniente en la reunión de los dos sexos en una misma clase, á condición de que se ejerza una vigilancia cuidadosa. Pero no sucede lo mismo en la instrucción. Ni las aptitudes ni los gustos son los mismos en los dos sexos. Las divergencias se acentúan tanto más cuanto más civilizado es el pueblo, y querer realizar artificialmente la igualdad entre los dos sexos no es adelantar, sino retroceder. Tal es la conclusión del autor.

FRANCIA: Los Maestros patriotas. Los Maestros patriotas franceses tenían hasta aquí por

órganos *L'Instituteur patriote* y *L'Avant Garde pédagogique*. El primero ha cesado ahora en su publicación y el segundo se ha refundido con *L'Instituteur français*, que continuará la obra bajo la dirección de nuestro querido colega Th. Legend.

Trátase de hacer una enérgica campaña contra la anarquía y el antipatriotismo que van ganando muchos prosélitos entre los Maestros franceses, con grave daño de los intereses de la clase y de la patria.

Afortunadamente los Maestros patriotas son en mayor número y de reputación más sólida, y espérase que sabrán imponerse y encauzar la opinión profesional, dirigiéndola á los nobles fines que se proponen.

S.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 5 Noviembre.— Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

—Otra disponiendo la forma en que se ha de distribuir el crédito consignado para adquisición de nuevo material pedagógico con destino á las Escuelas Normales.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Lengua alemana en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

Universidad de Santiago.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras en el Instituto de Pontevedra.

6 ídem.—Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza, á D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.

—Real orden disponiendo se anuncie al período de concurso de traslación la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz.

—Otras nombran lo Profesores de Escuelas Normales y anunciando para su provisión plazas de Profesores vacantes en Institutos y dichas Normales.

Escuelas Normales. *Real orden de 7 de Octubre anunciando á oposición la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros.*

Ilmo. Sr.: Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á oposición por término de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que para tomar parte en estas oposiciones bastará sólo presentar en esa Subsecretaría dentro del plazo referido una instancia y la partida de nacimiento, ú otro documento legal justificante de haber cumplido la edad de veintiún años, no siendo necesaria la circunstancia de ser español, de conformidad con lo prevenido en el art. 167 de la vigente ley de Instrucción pública.

3.º Los ejercicios de oposición serán los determinados en el apartado c del párrafo 5.º de la mencionada Real orden.

4.º En todo aquello que no esté previsto en esta Real orden, las oposiciones se regirán por el Reglamento general de 11 de Agosto de 1901; y

5.º Que se solicite del Consejo de Instrucción pública la propuesta del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de estas oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 30 Octubre).

Orden de 15 de Octubre disponiendo se segregue la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Sevilla, de las oposiciones anunciadas en 9 de Agosto último.

Vista la instancia de D. Manuel Contreras y Carrión, Auxiliar de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla, reclamando contra la inclusión de la plaza que desempeña en el anuncio de oposiciones inserto en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, el expediente personal del solicitante y los antecedentes que acerca del asunto obran en este Ministerio:

Resultando que éste, por orden de la Subsecretaría de 1.º de Marzo de 1902, fué nombrado Auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto general y técnico de Sevilla:

Considerando que para hacer tal nombramiento se tuvo en cuenta lo prevenido en el párrafo 5.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1901, por el que se concedía derecho á ser colocados en plazas de Auxiliares de Escuelas Normales á los Profesores de Dibujo y Caligrafía de dichas Normales que vinieran sirviendo sus cargos en propiedad y tuvieran que cesar en 1.º de Enero de 1902, con motivo de la supresión de dichas plazas,

siempre que estuviera en posesión del título de primera enseñanza Normal, circunstancias que reunía en aquella fecha el interesado, razón por la cual no cabe duda de que fué hecho en propiedad.

Considerando que, por tanto, sólo por un error material de copia se ha podido incluir en el anuncio de oposiciones á que hace referencia;

Esta Subsecretaría ha acordado disponer que se segregue la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Sevilla de las oposiciones anunciadas en la *Gaceta* de 9 de Agosto próximo pasado.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con devolución de las órdenes de nombramiento del Sr. Contreras, remitidas por V. S. en oficio de 26 del próximo pasado mes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

(*Gaceta* 22 Octubre.)

Vocales de la Junta de Instrucción pública.

Orden de 15 de Octubre declarando que no procede el nombramiento de vocal farmacéutico, para formar parte de dichas Juntas.

Vista la comunicación de V. I. proponiendo el nombramiento de vocal farmacéutico de esa Junta, teniendo en cuenta la Real orden de 23 de Julio de 1903 (y no 13, como equivocadamente se consigna), si bien reconoció la conveniencia de que los farmacéuticos formen parte de las Juntas provinciales de Instrucción pública, no les dió entrada en ellas, sino para cuando se modifique la constitución de las mismas, lo que hasta hoy se ha verificado, esta Subsecretaría ha acordado declarar que no procede el nombramiento de referencia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real.

(No publicada en la *Gaceta*).

Escuelas de adultos.

Orden de 22 de Octubre resolviendo un recurso de alzada de los Auxiliares de Cádiz, en el sentido de que los Delegados regios tienen facultad de establecer los turnos entre Maestros y Auxiliares para dar la enseñanza de adultos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por los Maestros auxiliares de esa capital contra la

distribución de las clases de adultos acordada por V. I.;

Resultando que habiendo solicitado en Cádiz cinco Maestros y dos Auxiliares tomar parte en la enseñanza de adultos, nombró V. I. á todos aquéllos y á uno de éstos, haciendo uso de las atribuciones concedidas por la regla 4.^a de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, quedando sólo sin plaza el Auxiliar D. Eladio Simón y Melanio;

Resultando que los Auxiliares interponen recurso de alzada, alegando que la regla 3.^a establece el turno entre Maestros y Auxiliares, por lo que no deben repetirla ni unos ni otros durante dos cursos consecutivos, mientras haya otros compañeros que no la dieron en el primero de ellos:

Considerando que la regla 3.^a de la Real orden de 28 de Octubre, citada como argumento por una y otra parte, concede una facultad discrecional á los Delegados regios para la organización de la enseñanza de adultos, sin otra limitación que la de procurar, en cuanto sea posible, que turnen cuantos profesores lo soliciten, pero sin especificar si este turno ha de ser riguroso entre Maestros y Auxiliares, por lo que debe deducirse que la facultad se extiende á la determinación del número de unos y otros que han de turnar:

Considerando que al dar entrada á los Auxiliares en el referido turno se ha querido sin duda evitar que quede al arbitrio del Maestro dar ó no la enseñanza de adultos, ya que sería imposible la existencia del turno de todos los Maestros de una población de más de 10.000 habitantes que pretendieron servir siempre las clases nocturnas, lo que es contrario al espíritu de la moderna legislación de adultos:

Esta Subsecretaría ha acordado declarar que los Delegados Regios tienen la facultad de establecer los turnos entre Maestros y Auxiliares para dar la enseñanza, pero teniendo en cuenta las necesidades pedagógicas de cada población y sin excluir ni á unos ni á otros de este servicio por consideraciones que tienen su fundamento en la legislación anterior derogada por el Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y Reales órdenes de 28 del mismo mes y año y 1.^o de Enero del corriente.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Ilmo. Sr. Delegado Regio de primera enseñanza de Cádiz.

(No publicada en la *Gaceta*).

Atrasos de primera enseñanza.

Orden de 25 de Octubre desestimando una instancia de los empleados de la Junta de Instrucción pública de Almería, en solicitud de que se les abone los atrasos del sobrante de los Ayuntamientos.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los empleados de esa Junta, solicitando que se les abonen los atrasos del sobrante de los Ayuntamientos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 6.º y 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1900, dictada por el Ministerio de Hacienda para la ejecución del Real decreto del mismo mes y año, así como el número 39 de la Real orden de 10 de Agosto siguiente, en que disponen que los saldos de las liquidaciones de las cajas de primera enseñanza ingresarán en las Delegaciones de Hacienda en concepto de depósitos, y sin otra aplicación que la devolución á los Ayuntamientos acreedores ó al pago de deudas atrasadas de los mismos Municipios por obligaciones de personal y material de primera enseñanza,

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Almería.

(No publicada en la Gaceta.)

Prácticas de enseñanza,

Orden de 26 de Octubre disponiendo la forma en que debe darse dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Como resolución á varias consultas elevadas á este Centro por algunos Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que debe darse la asignatura de Prácticas de enseñanza que establece el plan vigente de estudios para la carrera de Maestro;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 47 del Real decreto de 29 de Agosto de 1899, en la regla 4.ª de la orden de 19 de Abril de 1902:

Considerando que el espíritu de legislación vigente es de que el fin que ha de cumplir la asignatura de referencia es el de enseñar á los alumnos del Magisterio á aplicar en la Escuela Normal ó en el Instituto respectivo, y que este adiestramiento práctico constituye el carácter distintivo de la carrera;

Esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. S., para conocimiento de los Directores de las

Escuelas Normales de Maestros y Maestras de ese distrito universitario y de los Institutos donde haya estudios elementales del Magisterio:

1.º Que la dirección de las prácticas de enseñanza debe estar encomendada al Maestro ó Maestra regente de la Escuela práctica agregada á la Escuela Normal ó Institutos respectivos, la cual solamente en casos de enfermedad, ausencia ú otros de imprescindible necesidad podrá encomendarse al Auxiliar de la Sección en que las prácticas se verifiquen.

2.º Que dicha asignatura debe darse con un carácter esencialmente práctico, dejando la mayor iniciativa posible al alumno, y absteniéndose los regentes de imponer programas ni libros, y de absoluta conformidad con lo prevenido sobre la materia en el art. 48 del Real decreto de 29 de Agosto de 1899; y

3.º Que los exámenes de dicha asignatura se sigan verificando conforme á lo determinado en el párrafo 4.º de la orden de esta Subsecretaría de 19 de Abril de 1902.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Silió.—Señor Rector de la Universidad de...

(Gaceta 3 Noviembre).

Escalafones de Maestros

Real orden de 14 de Octubre disponiendo que la Diputación provincial de León abone el aumento gradual de sueldo á los Maestros con arreglo á las disposiciones vigentes.

»El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes con esta fecha me comunica lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Matías Rodríguez y Díez como presidente de la Asociación provincial de Maestros de primera enseñanza de León y por acuerdo de la misma tomado en Junta general.

Resultando 1.º Que rectificadas y aprobados los escalafones para el percibo del aumento gradual de sueldo en el bienio 902 903, la Junta provincial de Instrucción pública extendió los títulos correspondientes á los Maestros de las tres primeras clases, formando las nóminas ateniéndose á los escalafones aprobados y remitiéndolas á la Diputación provincial.

2.º Que dichas nóminas que importaban 25.000 pesetas de cada uno de los años 1902 y 1903, fueron devueltas por la Diputación para que se subordinara la confección de las mismas al crédito de 8.900 pesetas, cantidad anual presupuesta por la Corporación para este servicio.

3.º Que la Junta provincial de Instrucción pública, aunque protestando de que la Diputación no pague más que una mínima parte de lo que tiene obligación de pagar, acordó el 4 de Abril de 1907 redactar las nóminas por la cantidad que se le ofrecía, acuerdo contra el cual recurre la Asociación de Maestros solicitando quede sin efecto y abone la Diputación el aumento gradual de sueldo á todos los maestros de las tres primeras categorías:

Considerando, 1.º Que el art. 10 del Real decreto de 27 de Abril 1877 dispone que tan luego las Juntas provinciales formen los escalafones, lo pondrán en conocimiento de las Diputaciones respectivas, reclamando que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros y Maestras á quienes corresponda.

2.º Que el artículo 196 de la ley de Instrucción pública, en su párrafo 1.º ordena que los Maestros y Maestras disfrutaran un aumento gradual del sueldo con cargo al presupuesto de la provincia respectiva, y el párrafo 3.º establece la proporción de 30 por 100 de cada cien Maestros y Maestras para el percibo del aumento gradual.

3.º Que los preceptos citados no admiten vacilaciones, debiendo ajustarse la formación de las nóminas á la resultante de los escalafones, rectificadas con sujeción á las reglas marcadas por el Real decreto de 27 Abril 1877, en armonía con la ley de Instrucción pública y aclaraciones de la Real orden de 4 Abril de 1882:

Vistas las disposiciones mencionadas, el informe del Presidente de la Junta y los documentos que remite como elementos de juicio,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente resolver que quede sin efecto el acuerdo de la Junta provincial del 4 de Abril; que supuesto que el escalafón del bienio 902 y 903 está rectificado y aprobado con arreglo á los preceptos legales, dicha Junta forme las nóminas ajustándose á la ley; que manifieste por qué motivos no recurrió á la Superioridad al suscitarse la primer discrepancia con ocasión de los escalafones anteriores; y por último, hacer presente en su Real Nombre, á la Diputación provincial de León, la ineludible obligación en que se encuentra de satisfacer el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros y Maestras á quienes corresponda, conforme al precepto terminante de la Ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 14 Octubre de 1907.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y

el de los interesados, cumplimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 Octubre de 1907.—El Subsecretario, Silió.— Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

Material pedagógico. *Real orden de 31 de Octubre disponiendo la forma en que se ha de distribuir el crédito consignado para adquisición de nuevo material pedagógico con destino á las Escuelas Normales.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los datos remitidos á esa Subsecretaría por las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, como contestación á la orden en que se les reclamaban los referentes, tanto al inventario y estado del material científico pedagógico que cada una posee, como de las necesidades que de él tienen en la actualidad, con objeto de distribuir, conforme á unos y otros, la cantidad de 50.000 pesetas que se consigna en el art. 2.º del cap. 8.º del vigente presupuesto de este Ministerio para adquisición de nuevo material científico pedagógico con destino á las clases y gabinetes de dichos Centros de enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se distribuya dicho crédito en la siguiente forma:

Para la Escuela Normal Central de Maestros, 3.843 pesetas.

Para las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, 1.000 pesetas; Burgos, 576,50; Canarias, 1.000; Coruña-Santiago, 2.142; Granada, 1.000; Huesca, 1.500; Jaén, 750; León, 1.000; Málaga, 1.000; Murcia, 1.726,25; Pontevedra, 1.002,30; Salamanca, 2.200; Sevilla, 2.500; Valencia, 1.000; Valladolid, 1.000; Zaragoza, 1.250.

Para la Normal Central de Maestras, 2.358,50.

Para las Escuelas Normales de Maestras de Baleares, 1.897; Barcelona, 1.957; Burgos, 880; Cáceres, 500; Canarias, 1.000; Ciudad Real, 500; Córdoba, 1.000; Coruña, 1.427; Granada, 500; Guadalupe, 500; Málaga, 2.000; Oviedo, 500; Palencia, 1.832; Pontevedra, 2.000; Salamanca, 2.000; Sevilla, 500; Teruel, 500; Toledo, 500; Valencia, 1.411,70; Valladolid, 500; Vizcaya, 500; Zaragoza, 500.

Total, 49.753 pesetas 50 céntimos.

2.º Que se manifieste á la Diputación provincial de Oviedo la satisfacción con que este Ministerio ha visto el celo y cuidado con que atiende á los servicios de la Escuela Normal Superior de Maestros, que, según manifestaciones de su Di-

rector, está perfectamente dotada de material científico por dicha Corporación.

3.º Que no se asigne parte alguna del crédito de referencia á las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Barcelona, Burgos y Toledo, y á la de Maestras de Badajoz, por estar instaladas, según se manifiesta, en locales deficientes para el fin á que se destinan, debiendo las Diputaciones respectivas, en cumplimiento del art. 18 del Real decreto de 5 de Mayo de 1899, proveerlas de otro que sea capaz, higiénico é idóneo á las necesidades pedagógicas correspondientes; y que, en su consecuencia, se ponga el hecho en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, significándole la conveniencia de que por los medios legales se obligue á las Corporaciones provinciales al cumplimiento de lo ordenado.

4.º Que tampoco se asigne cantidad alguna para las Normales Superiores de Maestros de Alicante y Zaragoza, en vista de la insuficiencia de los datos remitidos por las mismas.

5.º Que los Directores de Normales de las Escuelas enumeradas en el párrafo primero de esta Real orden inviertan los créditos correspondientes con arreglo á las Instrucciones dictadas por Real orden de 5 de Noviembre de 1906, inserta en la *Gaceta* del 13 del propio mes; y

6.º Que antes del 15 de Diciembre próximo venidero deberán dichos Directores haber hecho las referidas inversiones, remitiendo á esa Subsecretaría los justificantes de haberlo realizado en la forma prevenida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1907.—*Rodríguez San Pedro*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 5 Noviembre).

PROPUESTAS

Universidad Central.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Maestros con servicios en propiedad: Núm. 1, don Angel Robledo y Rodrigo, con 625 pesetas de sueldo, 24 años, 9 meses y 6 días de servicios, las Escuelas que solicita son elementales de niñas; 2, José Fernández y Martínez, con 625, 1, 0, 8, para la Escuela de Humanes; 3, Juvenal Martín Marcos, con 500, 4, 4, 15, para Santamaría de la Alameda; 4, Florencio Martínez Asensio, con 500, 3, 2, 29, para Serranillos; 5, Ramón Ruiz Sevillano, con 500, 2, 0, 29, para Capanillas de la Sierra; 6, Rodolfo Terrón; 7, Alfonso Sánchez; 8, Juan En-

cinas, 9, Ladislao Manuel Chumillas, con 500, 0, 5, 2, para plaza en la provincia de Segovia; 10, Fermín Pascua y Ortega, con 500, 0, 5, 2, para ídem íd. de Guadalajara.

Maestros con servicios interinos: Núm. 11, D. Juan López; 12, Pedro Moya; 13, Antonio Navarro; 14, Valentín González; 15, Ricardo Miguel Fernández; 16, Pedro Pardo; 17, Vicente Testillano; 18, Luis Muñoz; 19, Gregorio Romo; 20, Maximiliano Elegido; 21, Juan de Mata Andrés Sánchez; 22, Manuel López; 23, Félix Zarza; 24, Julián Orozco; 25, Evaristo Yébenes; 26, José María Flórez; 27, Máximo González; 28, Miguel Cuartero; 29, José Fitor.

Aspirantes excluidos: D. Marcos Esteban Ransaz, por haberse recibido su expediente fuera del plazo y por estar la hoja de servicios sin certificar; D. Juan Humbría Bermejo, por no estar en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; D. Hilario Muñoz y Murcia, por no tener veintiún años de edad.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán reclamar ante este Rectorado dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Rector, *R. Conde*.

(*B. O.* 31 Octubre.)

NOMBRAMIENTOS

Oviedo.—En virtud de concurso han sido nombrados Maestros: de la Escuela de Illano, doña Marta Vicente Presencio; de Cibuyo, doña Maxima Yáñez Seoane; de Foz, doña Francisca Orden Neve; de Granada, doña Teresa Fanjul Cabos; de Bayo, doña Alejandra Concepción Fernández; de Feleches, doña Raimanda Cuervo Noval; de Rafiecas, doña María del Rosario Oviedo Piquero; de Celles, doña Emilia Montero Martín; de San Roque del Prado, doña Regina Palomar Vega; de Llamero, doña Esperanza Alvarez Martínez; de Linares, doña María de la O. Martínez Gómez; de Villanueva, D. Isaac Lombraña Cicero; de Sama, D. Pío Díaz Forcié; de San Salvador, D. José Olivera Mayo; de Villanueva, D. Benito Díaz Fernández; de Santiago de Arenas, D. Salvador Manjón Corbajo; de Palmiano, D. Ramón Uria Alvarez, de San Juan de Villapañada, D. Norberto Santos Alvarez; de Santiago, D. Luis Cosío Hernández

Martín; de Tellego, D. Manuel Fernández Alonso; de Valduno, D. Dámaso Novoa García; de San Miguel de Quiloño, D. Eduardo Ferrer Herrera; de Rebollada, D. Cecilio Díaz Alonso; de Pajares del Puerto, D. Vicente Isidro González; de Aquino-Perlumes, D. Alvaro Canciado, y en virtud de excedencia, nombrada Maestra de la Escuela de Colunga, doña Herminia Díaz Alvarez.

Sección bibliográfica.

La conocida casa editorial «Sucesores de Manuel Soler», de Barcelona, que con tanto éxito y aplauso viene publicando Manuales de todas las ciencias y sus aplicaciones prácticas, acaba de editar el número 63 de la Colección, con el título *Educación de los niños*, por Federico Climent Terrer.

La materia está tratada por el autor, de conformidad con el criterio de los más eximios pedagogos, á quienes sigue en muchos puntos de la obra, sin dejar por ello de exponer ideas verdaderamente originales y de observación propia en las cuestiones puestas á debate por la moderna Pedagogía.

La novedad de criterio y las ideas propias del autor de este utilísimo Manual, se echan de ver sobre todo, en lo referente á procedimientos de enseñanza de todas las materias constitutivas de la cultura general, asignadas á la Escuela primaria y al período básico de la educación del hombre.

Asimismo es digna de encomio la claridad y precisión con que el autor pone de manifiesto las íntimas relaciones entre las tres modalidades, física, intelectual y moral de la educación, evidenciando con sólidos razonamientos que las tres diferenciaciones se integran en una sola y verdadera educación.

Toda la obra está escrita con riguroso método de exposición, en estilo claro, sencillo, elegante y ameno, de modo que su lectura instruye sin cansancio y ha de satisfacer seguramente á todos aquellos que anhelan saborear un compendio de Pedagogía popular exento de las avideces propias de los tratados didácticos de una materia cuya divulgación es en nuestro país más necesaria tal vez que la de otra alguna.

Pídase á esta Administración al precio de 3 pesetas ejemplar.

Hemos recibido el cuaderno correspondiente á la segunda quincena de Octubre de «*El consultor de los bordados*,» periódico ilustrado de dibujos para toda clase de labores femeniles que con gran

acierto y creciente éxito se publica en Barcelona.

Este cuaderno núm. 52 contiene varios grupos alegóricos en frutas, loza y cristal para juegos de mesa comedor; alegoría y trofeos para cinta de orden sacerdotal; adorno para fundas de almohada; letras para juego de cama, monogramas, escudos, enlaces y nombres para pañuelos, camisas y ropa interior; lindos encajes de bolillos; labores de utilidad y adorno y diferentes ramitos para pintar ó bordar en sedas de colores.

El consultor de los bordados es una publicación que llena ventajosamente los gustos más exigentes, y en ella se encuentra cuanto pueda desearse en dibujos originales, prácticos y modernos de general aplicación y reconocida utilidad para toda clase de bordados, encajes y labores de señora.

La Administración de esta Revista, calle del Pino, 16, Barcelona, remite prospectos gratis á los solicitantes.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Rosario de Diego del Rey, joven de diez y nueve años, hija de D. Pedro, Maestro de Villalón (Valladolid).

D. Enrique Cano Martínez, esposo de doña Josefa Jaén, Maestra de Fuentelaencina (Guadalajara).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Se ha resuelto declarar la Escuela de Agreda, como incluida en la relación aprobada por Real orden de 19 de Junio último, quedando reducida su categoría á la de 1.100 pesetas.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Han tomado posesión: de la Escuela de Valle-ruela de Pedraza (Segovia), D. Miguel Virseda, y de la de Escarabajosa de Cabezas, D. Faustino Martín.

—D. Lorenzo Díez Santos, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, se ha licenciado en Derecho. El Sr. Díez Santos ha hecho sus estudios en dos años y después de los cincuenta y cuatro de edad. Reciba la enhorabuena.

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado sean provistas en Maestro las Escuelas de Represa, San Cipriano Villafruela, Berlanga, Brazuelo, Ganso y Villaverde de Abajo.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Zamora ha quedado vacante la Escuela de niñas de Porto, con 625 pesetas.

Distrito de Santiago.

Ha renunciado su cargo el Maestro interino de la Escuela de Padrones (Pontevedra), y el Auxiliar de la de niños del Arenal (Ayuntamiento de Vigo).

—Se ha solicitado que la Escuela de Longares (Pontevedra), se provea en Maestra.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Huesca ha quedado vacante la Escuela mixta de Cortillas, dotada con 500 pesetas, y en la de Logroño las de Entrena y Navalsaz.

—Les ha sido concedida la permuta que tenían solicitada á los Maestros de Herrera de los Navarros y de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), nombrando para la primera á D. Valero Navarro y para la segunda á D. Mariano Nuez.

CRÓNICA GENERAL

Sábado 2.—Es probable que á fines de la próxima semana, se ponga á discusión en el Congreso el proyecto de presupuestos para 1908, discutiéndose sólo las diferencias que contiene con relación á los vigentes.—Ha fallecido en esta Corte el ilustre poeta y Académico de la Real Española, D. Emilio Ferrari.—Hoy ha regresado de París el Ministro de Estado, después de haber celebrado en dicha capital varias conferencias con el Ministro de Negocios extranjeros sobre los asuntos de Marruecos, en las que parece ha habido perfecto acuerdo.

Extranjero: Un telegrama de París, afirma que el Presidente de la República, M. Fallieres, hará un viaje oficial á Madrid en el mes de Marzo próximo.—Los Reyes de España han visitado en Londres el Museo Nacional, y asistido á una fiesta celebrada en el hipódromo, y á varios banquetes que en su obsequio han dado los Príncipes ingleses; los soberanos son acogidos en todas partes con grandes pruebas de afecto. Para el día 11 del corriente, son aguardados en Londres los emperadores de Alemania.

Domingo 3.—Por el Ministro de la Gobernación

se ha dictado una Real orden disponiendo á los alcaldes de las poblaciones menores de 10.000 almas, de acuerdo con la Junta local de reformas sociales, puedan autorizar la apertura de tabernas en domingo cuando así lo aconsejen la índole del establecimiento y las circunstancias de la localidad.—El Ministerio de Fomento dispondrá en breve una revisión y pruebas de los puentes metálicos en aquellas líneas férreas que llevan 25 años de explotación, donde se haya aumentado el peso de las locomotoras, y en aquellas líneas que hayan sufrido por las recientes inundaciones.

Extranjero: De Liverpool ha salido para Nueva York un buque con 50 millones en oro, facilitados por el Banco de Londres para remediar la crisis económica en los Estados Unidos.—Un terremoto ha destruido la aldea rusa de Bukhara (Rusia) desapareciendo 600 cabañas que la formaban; el número de víctimas se calcula en 200.

Lunes 4.—En el Congreso ha seguido esta tarde discutiéndose el acta de Salamanca y el proyecto de Administración local, y en el Senado el de pesca fluvial.—Ayer se han celebrado elecciones de Senadores en Madrid y Burgos, resultando elegidos por el primer sitio el conservador Sr. Yáñez, y por el segundo el demócrata Sr. Zaldo.—En algunas tahonas de esta Corte se hallan en huelga los operarios por la resistencia de los patronos á determinadas concesiones; se teme que éstos suspendan los trabajos si los obreros no deponen su actitud.

Extranjero: Los reyes de España han ido á Sandrigham, donde permanecerán hasta el día 9 que celebra su santo el rey Eduardo.—Un ciclón ha devastado la ciudad americana de San Juan del Coro, destruyendo 50 casas y siendo 16 el número de muertos.—Han terminado las negociaciones de Noruega con las grandes potencias, firmando ayer el tratado en que se proclama la integridad de dicha nación.

Martes 5.—Hoy se ha explanado en el Congreso una interpelación acerca de haberse consignado 50.000 pesetas para una sociedad hispano-marroquí; después ha seguido el debate de Administración local.—En el Senado se aprobó el proyecto de pesca fluvial, la concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en Barcelona y se discutió y aprobó también la ley facilitando el pago de derechos reales en determinados casos de transmisión de bienes.—Ha empezado á celebrar sus sesiones una Asamblea de taberneros, á la que asisten comisionados de provincias, en número de 150.

Extranjero: Para la defensa del archipiélago

filipino, proyectan colocar los yanquis 495 minas flotantes á la entrada de la bahía de Manila y 209 en la de Subic.—Un ascensor en el que iban 13 obreros se ha ido á fondo en una mina de Lieja, resultando 3 muertos y 8 gravemente heridos.— Los Estados Unidos con Inglaterra y Alemania suscribirán en breve una nota protestando de los abusos y atropellos cometidos en el estado independiente del Congo por los agentes del rey de Bélgica.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Zamora. X. Tenemos ahí carta sin sello; no acostumbramos recoger estas cartas.

Ribota. A. R. Tiene que estudiar «Estudios superiores de Pedagogía, Caligrafía, Música, Prácticas de enseñanza, Historia de la Pedagogía y las de Religión y Moral y Dibujo de adorno si no las tiene aprobadas en el Bachillerato.

Casas del Puerto de Tornavacas. J. M. Remítanos los libros que desea; puede mandarse facturado á Avila: según sea el encargo.

Zeneta. J. E. L. Se insertará.

Cáceres. C. B. No hay precedente de que se hayan concedido estas dispensas.

X. Y. de Z. Debe admitirle, é imponerse en esos procedimientos especiales de enseñanza si le es posible, ya que no es difícil; ello constituye un acto muy meritorio.

Villoslada. T. G. No tenemos referencias de las consultas á que se refiere.

Los Arcos. F. G. y P. R. Lo haremos así con todas las vacantes y con cuantos datos podamos allegar.

Alcalá del Valle. M. C. Esos papeles no tienen importancia alguna; todos los políticos contestan siempre con buenas palabras.

Menteagudo. J. F. Queda servido.

Cinco-Olivas. V. del R. Agradecemos mucho tanta amabilidad y favores.

Guajar Alto. V. C. Lo tendremos presente.

Munilla. E. B. Mil gracias por todo.

Navalagamella. H. M. Esa certificación huelga; hay que atenerse al último censo aprobado.

Segovia. M. Oh. Recibido; gracias.

Cambil. F. P. P. Enviado folleto; gracias.

Cazalla de la Sierra. C. D. A. Gracias.

Vistabella. L. M. Se le enviarán los números no agotados; muy agradecidos.

Segoyuela de los Cornejos. L. G. G. Anotada suscripción; ese libro no se puede dar de muestra; le daremos de Escuelas.

Embid Ribera. P. S. Remitidos.

Navalcarnero. L. Z. Enviado folleto.

Taboeja. J. A. Remitido libro; no dejaremos el asunto de la mano.

Málaga. T. A. Queda servida.

Valdevimbre. S. M. Muy agradecidos; se remite folleto sobre adultos.

Almeida. J. S. Creo que si el local lo permite debe abrir un poco la mano admitiendo á los de

15 á 21 años, pues luego la inevitable falta de asistencia hará los claros y huecos necesarios para el mejor régimen.

Avia. A. F. Muy agradecido.

Real de la Frontera. J. V. Sí señor: podrá solicitar.

Zamora. J. G. A. Tiene usted razón; algo se debía hacer por la familia de un compañero desgraciado, ya que contra la sentencia nada es posible.

Método morfológico de lectura y escritura

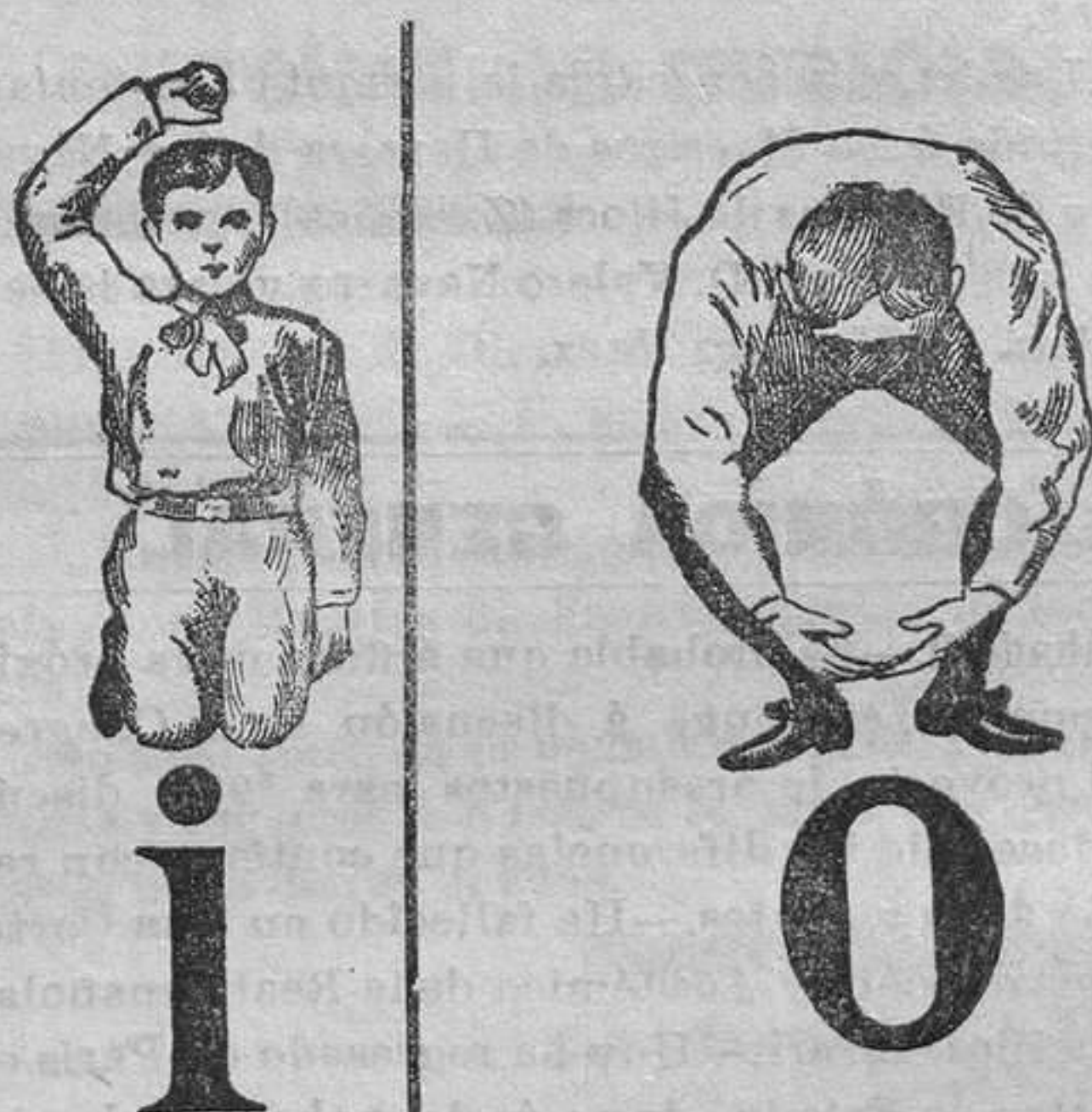
DE

DON RAFAEL TORROMÉ

Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Está produciendo una verdadera revolución en nuestras Escuelas este nuevo método de lectura y escritura, cuyo éxito es uno de los más rápidos y brillantes de cuantos han alcanzado las obras dedicadas á la primera enseñanza.

Con él aprenden á leer y á escribir los niños



en dos ó tres meses con escasa intervención por parte del Maestro, porque un Instructor con el libro que se le destina, puede encargarse de la enseñanza con buenos resultados.

Este método consta de un **Cartel gimnástico**, una **Cartilla** y un **Libro del Maestro** ó del **Instructor**.

Cartel[®] gimnástico.

En papel: 0,25 pesetas en negro y 0,50 en color. Montado económico: 1,25 pesetas en negro y 1,50 en color.

En tela y medias cañas: 4 pesetas en negro y 5 en color.

El **Libro del Instructor** se vende á 0,75 pesetas en rústica y 1 peseta encuadernado.—La **Cartilla** á 0,20 pesetas ejemplar y 2 pesetas docena.

Pídase á la Admón. de **El Magisterio Español**.

RELOJES DE PARED PARA ESCUELAS desde 12 pesetas.

Relojería y Optica de

M. NUVIALA

D. Jaime I, 42, Zaragoza.

¡¡INTERESANTE AL MAGISTERIO!!

Cabinetes de Física á 20, 40 y 60 ptas. uno.

Modelo núm. 1.—20 pesetas.

Consta de una botella, un vaso y una copa de cristal, plomada, polea, péndulos, tubo y obturador para presiones de líquidos, tubos comunicantes, sifón, surtidor, pipeta, termómetro, anillo de Gravesande, máquina de vapor, lente biconvexa, prisma óptico, fotómetro Bunsen, brújula, imán, timbre eléctrico, 16 metros de alambre, pulsador, pila eléctrica y folleto explicativo.

Modelo núm. 2.—40 pesetas.

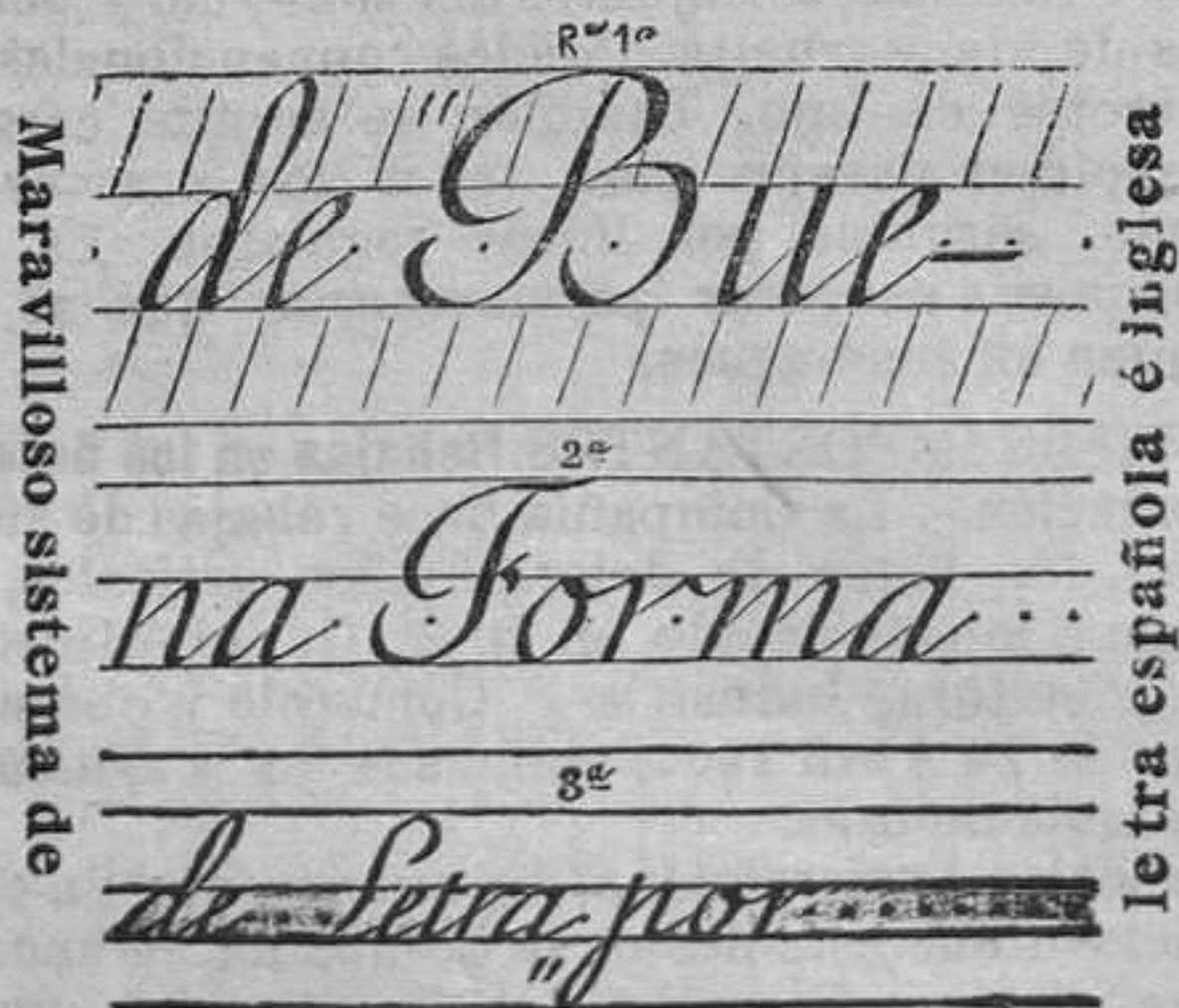
Además de todo lo anterior, comprende: Un montante de madera para leyes de equilibrio, cuatro pilones, aparato para demostrar el principio de Pascal, areómetro, barómetro, higroscopio, disco de Newton, barra para el desarrollo de electricidad, péndulo eléctrico, pila eléctrica Grenet y folleto explicativo.

Modelo núm. 3.—60 pesetas.

Comprende todo lo de los dos anteriores y además: Linterna mágica, electroimán, instalación completa de una bobina de inducción, voltámetro, microscopio compuesto y folleto explicativo.

Nota: Se garantiza el funcionamiento de los aparatos.

SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las Escuelas, se expende en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en casa de D. Francisco Segarra, Aduana, 24, al precio de 6,50 pesetas resma y 1,50 la mano de muestra.

La Instrucción civil en las Escuelas de adultos, ó Rudimentos de Derecho

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos,

POR

PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

Maestro de primera enseñanza.

Libro escrito expresamente para las Escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas Escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Se halla de venta en la librería de D. Arsenio Sabino, San Juan, 46, Teruel; y en la Administración de este periódico.

2—1

OPOSITORES

Se ceden buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.

Razón: C. González, Reina, 8, 2.º

3—1

Á LOS ESTANQUEROS

La Compañía Arrendataria de Tabacos da el 10 por 100 de premio á los expendedores por la venta del

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico, con garantía del Estado. Servicio postal oficial. Pueden remitirse hasta 50 pesetas en cualquier clase de moneda. Los pedidos á los representantes y subalternos de dicha Compañía Arrendataria en cada provincia. A 25 céntimos en todos los estancos.— Oficinas: Goya, 19, Madrid.

Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

D. Felipe Robles Dégano.

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración.

20—10

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre, y 7 Diciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, é Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 12 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracalbo, Carúpano, Coro

Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

8—1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán,
3—Pasaje de la Alhambra—3